

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
ESTADO MAYOR CONJUNTO  
JDN Región de Coquimbo

EJEMPLAR N.º 126 / HOJA N.º 3/3

LA SERENA, 14 MAR. 2021

RESOLUCIÓN N.º 10 DEL JEFE DE DEFENSA NACIONAL REGIÓN  
COQUIMBO

JDN CQBO ASJUR (P) N.º 6800/ 2452 / 451 EXENTA

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 32 N.º 5, 39, 41 y 43 de la Constitución Política de la República.
2. Lo dispuesto en la Ley N.º 18.948 Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas.
3. Lo dispuesto en el DFL1/19.653 que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 9 y 10 de la Ley N.º 18.415 Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción Constitucional.
5. Lo dispuesto en la Ley N.º 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
6. El Decreto Supremo N.º 4 del Ministerio de Salud que Decreta Alerta Sanitaria por el Período que Señala y Otorga Facultades Extraordinarias que Indica por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPI) por Brote del Nuevo Coronavirus (2019-NCOV) de 05ENE2020 y sus modificaciones posteriores.
7. El Decreto Supremo N.º 8 del Ministerio de Defensa Nacional que Establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que Indica de 21ENE2020.
8. El Decreto Supremo N.º 104 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que Declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, en el Territorio de Chile de 18MAR2020 y sus modificaciones posteriores.
9. El Decreto Supremo N.º 269 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que Prorroga Declaración de Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, en el Territorio de Chile, por el Lapso que Indica de 12JUN2020.

10. El Decreto Supremo N.º 400 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que Prorroga Declaración de Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, en el Territorio de Chile, por el Lapso que Indica de 10SEP2020.
11. El Decreto Supremo N.º 646 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que Prorroga Declaración de Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, en el Territorio de Chile, y Reemplaza a los Jefes de la Defensa Nacional, según se indica, de 09DIC2020.
12. El Decreto Supremo N.º 72 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que Prorroga Declaración de Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, en el Territorio de Chile, y Reemplaza a los Jefes de la Defensa Nacional, según se indica, de 11MAR2020.
13. La Resolución N.º 7 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
14. La Resolución N.º 43 del Ministerio de Salud que Dispone Medidas Sanitarias que Indica por Brote de COVID-19 y Establece Nuevo Plan “Paso a Paso”, Exenta de 14ENE2021 y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha reconocido la enfermedad del Coronavirus (COVID-19) como una pandemia global.
2. Que, mediante decreto de “Vistos 6”, el Gobierno declaró alerta sanitaria en todo el territorio de la República de Chile, con el objeto de enfrentar la amenaza a la salud pública producida por la propagación a nivel mundial de este virus, otorgando a la Subsecretaría de Salud Pública y a la Subsecretaría de Redes Asistenciales, facultades extraordinarias para disponer medidas para controlar su brote.
3. Que, como consecuencia del brote de COVID-19 que afecta al país, el Presidente de la República, mediante Decreto Supremo de “Vistos 8” decretó el estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en todo el territorio nacional por un término de 90 días y designó como Jefes de la Defensa Nacional a los miembros de las Fuerzas Armadas que indica, medida que fue prorrogada por el Presidente de la República por Decretos Supremos de “Vistos 9 y 10”.
4. Que, los Jefes de la Defensa Nacional designados por el Presidente de la República tienen competencia y facultades para velar por el orden público y reparar o precaver el daño o peligro para la seguridad nacional que haya dado origen al presente Estado de Excepción Constitucional. Esto incluye, en lo



pertinente, controlar la entrada y salida de la zona y el tránsito en ella, dictar medidas para la protección de las obras de arte y de los servicios de utilidad pública, centros mineros, industriales y otros, e impartir todas las instrucciones para el mantenimiento del orden interno dentro de la zona bajo su mando.

5. Que, mediante Decreto Supremo de “Vistos 12”, el Presidente de la República prorrogó el estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, declarado en el territorio chileno mediante Decreto N.º 104 de 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y sus modificaciones posteriores por un plazo adicional de 90 días, y reemplazó a los Jefes de la Defensa Nacional, entre ellos, el de la Región de Coquimbo.

RESUELVO:

1. Asumo, desde el 14MAR2021, el mando de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública, con el objeto de dar cumplimiento al mandato constitucional encomendado, en toda la Región de Coquimbo.
2. Déjese constancia que todas las Resoluciones Exentas de la Jefatura de la Defensa Nacional de la Región de Coquimbo emitidas a la fecha, que no hayan sido revocadas, se encuentran plenamente vigentes.

Anótese, comuníquese y archívese

  
  
LUIS SAGAS DÍAZ  
Coronel  
Jefe de la Defensa Nacional Región de Coquimbo

(Distribución al reverso)

## DISTRIBUCIÓN:

1. Intendente Región de Coquimbo
2. Gobernación Regional "Limarí"
3. Gobernación Regional "Choapa"
4. Municipalidad de Illapel
5. Municipalidad de Canela
6. Municipalidad de Los Vilos
7. Municipalidad de Salamanca
8. Municipalidad de Coquimbo
9. Municipalidad de Andacollo
10. Municipalidad de La Higuera
11. Municipalidad de La Serena
12. Municipalidad de Paihuano
13. Municipalidad de Vicuña
14. Municipalidad de Ovalle
15. Municipalidad de Combarbalá
16. Municipalidad de Monte Patria
17. Municipalidad de Punitaqui
18. Municipalidad de Río Hurtado
19. EMCO
20. PM EJÉRCITO
21. Gobernación Marítima "Coquimbo"
22. IV Zona de Carabineros "Coquimbo"
23. Región Policial "Coquimbo"
24. Medios de Comunicación Social
25. Jefe de la Defensa Nacional (Arch)
26. Asesoría Jurídica JDN (Arch)  
26 Ejs 4 Hjas